

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 17

Al ser las ocho horas con treinta y cuatro minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número diecisiete de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves doce de agosto, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 4) **Señor Berny Vargas Mejía**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 5) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 6) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 17
Jueves 12 de agosto, 2021**

1.	Asuntos iniciales
	<p>1.a. Comprobación del quórum (5 minutos)</p> <p>1.b. Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis (5 minutos)</p> <p>1.c. Aprobación del orden del día (5 minutos)</p> <p>1.d Aprobación de las Actas N°15 de la Sesión Ordinaria del jueves 22 de julio, 2021, y Sesión Extraordinaria N°16 del jueves 29 de julio, 2021, (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda) (10 minutos)</p>
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	<p>2.1 Dirección Ejecutiva</p> <p>2.1.a Modificación Presupuestaria Legislativa N°02 (1 hora)</p> <p>2.1.b Modificación Presupuestaria Ejecutiva y Legislativa N°03 (30 minutos)</p> <p>2.1.c Competencias de la Junta Directiva con relación al presupuesto (20 minutos)</p> <p>2.2. Comité Directivo</p> <p>2.2.a Informe Concurso Dirección Ejecutiva (20 minutos)</p> <p>2.2.b Espacio para Auditoría Interna (20 minutos)</p> <p>2.2.c Informe I Semestre Contraloría de Servicios (20 minutos)</p> <p>2.2.d Cuestionario sobre el estado de la capacidad financiera Conapdis (CGR) (20 minutos)</p> <p>2.3 Asuntos de personas delegadas</p> <p>2.4 Correspondencia (30 minutos)</p>
3.	Asuntos informativos

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas**48**
Junta Directiva

- 7) **Señora Hellen Somarribas Segura**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 8) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8 personas delegadas con derecho a voto.**

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva a.i., con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

Ausentes con justificación:

- **Señoras Carmen González Chaverri y Sofía Ramírez González, representantes propietaria y suplente respectivamente del Instituto Nacional de Aprendizaje, por motivos laborales.**
- **Señora Francini Bermúdez Sibaja, representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por haber finalizado su nombramiento el 07 de agosto, 2021.**

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**49**
Junta Directiva

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón colocar el comunicado de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual en el apartado de Asuntos de Personas delegadas.

Solicita el señor delegado Lindor Cruz incluir un breve informe por parte de la Administración con respecto a los apoyos brindados a las personas afectadas por las lluvias en la provincia de Limón, así como el tema Reforma Ley N°7600 en el mismo apartado.

Sugiere la señora presidenta designar un espacio tanto para la señora delegada Chacón como para el señor delegado Cruz Jiménez, para que ambos se refieran a los puntos solicitados, quedando de la siguiente forma:

2.3.a Espacio para la señora Ileana Chacón Chacón y Lindor Cruz Jiménez

Con las modificaciones a la agenda propuesta, se acuerda:

ACUERDO JD-130-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 17 del jueves 12 de agosto, 2021, con las modificaciones presentadas por las personas delegadas.

8 votos a favor

1.d Aprobación de las Actas N°15 de la Sesión Ordinaria del jueves 22 de julio, 2021, y Sesión Extraordinaria N°16 del jueves 29 de julio, 2021, (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda)

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 22 de julio, 2021.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que de previo ha hecho llegar algunas observaciones de forma a la Secretaría de Actas, con copia al Comité Director.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-131-2021:

Aprobar el Acta N°15 de la Sesión Ordinaria Número 15 del jueves 22 de julio, 2021, con las observaciones de forma presentadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

7 votos a favor

1 abstención: señor Berny Vargas Mejía, por no haberse encontrado en esa sesión.

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 16 de la Sesión Extraordinaria con el mismo numeral del jueves 29 de julio, 2021.

Sin comentarios al respecto y una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-132-2021:

Aprobar el Acta N°16 de la Sesión Extraordinaria Número 16 del jueves 29 de julio, 2021, sin observaciones.

7 votos a favor

1 abstención: señor Berny Vargas Mejía, por no haberse encontrado en esa sesión.

ARTÍCULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

2.1.a Modificación Presupuestaria Legislativa N°02

De forma unánime, se autoriza el ingreso de los señores Carlos Vargas Vargas, director administrativo, Eric Espinoza Villalobos, jefe de la Unidad Financiero Contable y la señora Eva Jiménez Juárez, jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Indica el señor Espinoza Villalobos que esta modificación presupuestaria va primero a la Asamblea Legislativa, y es por un monto de 51,5 millones de colones, incluida como rebaja de puestos de servicios especiales de acuerdo con Circular DGPN-CIR-0015-2021, del 10 de mayo del 2021 y DGPN-CIR-0020-2021, del 24 de junio del 2021, de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda mediante Decreto H-17. STAP-055-2021; Acuerdo N°12942: punto 3 Las siguientes 3 plazas incorporadas en la Ley de Presupuesto

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**50**
Junta Directiva

de la República del MTSS del 2021, no se encuentran dentro de la cantidad de puestos autorizados y están pendientes de eliminar del presupuesto del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por aplicación del artículo 54 del citado Decreto Ejecutivo No. 42265-H:381908,381909,381910. ..." ATIENDE Oficio DGPN-0488-2021 y según MTSS-DMT-OF-891-2021.

Por otra parte, indica la señora Jiménez Juárez que el 23 de marzo, 2021, mediante oficio STAP-055-2021, se declaran las plazas disponibles para el Programa 736 (Conapdis) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con un total de 126 plazas, eliminando también mediante Acuerdo STAP-0555-2021 y Acuerdo STAP-12942, punto 3, tres plazas de Servicios Especiales que se venían trabajando en años anteriores, dado que no se encuentran en la cantidad de puestos autorizados y están pendientes de eliminar del presupuesto del Conapdis para la aplicación del Artículo 54 del Decreto Ejecutivo 22265-H, cuales son:

- ❖ 381908 (Profesional en Informática 1B)
- ❖ 381909 (Profesional de Servicio Civil 1B)
- ❖ 381910 (Estadístico de Servicio Civil 1)

Todos los puestos por un período de 12 meses.

Se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que no tiene claridad en cuanto a si estos puestos quedan eliminados, o si, por el contrario, se están autorizando por un año, además de solicitar se le compartan los documentos citados por el señor Espinoza Villalobos.

Aclara la señora Jiménez Juárez que lo expuesto obedece a una eliminación de plazas de servicios especiales, porque las mismas fueron eliminadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, debido a los recortes presupuestarios.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

- ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos técnicos sobre el presupuesto de la República, así como los lineamientos técnicos para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria, circular DGPN-0815-CIR-TN-015.
 3. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
 4. Que, mediante ACUERDO JD-199-2020 de esta Junta Directiva se modifica el procedimiento para la presentación de las modificaciones presupuestarias institucionales, únicamente en su acápite 1.3, el cual queda de la siguiente manera: en cuanto a la cantidad de modificaciones presupuestarias:
"Periodicidad: Se autoriza a presentar una modificación presupuestaria por trimestre. Sin embargo, en circunstancias excepcionales debidamente fundamentadas se podrá presentar un mayor número de modificaciones presupuestarias para atender necesidades imperiosas, derivadas de situaciones de emergencia, cumplimiento disposiciones normativas, dificultades en las fuentes de financiamiento, entre otras situaciones de carácter extraordinario. En todos los casos las necesidades deberán ser plenamente justificadas y quedar consignadas en los motivos de aprobación de la respectiva modificación."
 5. La modificación presupuestaria no afecta las metas institucionales para el cumplimiento de los objetivos.
 6. Que el presupuesto extraordinario se debe a la rebaja de puestos de servicios especiales de acuerdo con Circular DGPN-CIR-0015-2021, del 10 de mayo del 2021 y DGPN-CIR-0020-2021, del 24 de junio del 2021, de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda mediante Decreto H-17. STAP-055-2021; Acuerdo N°12942: punto 3 Las siguientes 3 plazas incorporadas en la Ley de Presupuesto de la República del MTSS del 2021, no se encuentran dentro de la cantidad de puestos autorizados y están pendientes de eliminar del presupuesto del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por


Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas


aplicación del artículo 54 del citado Decreto Ejecutivo No. 42265-H:381908,381909,381910. ..." ATIENDE Oficio DGPN-0488-2021 y según MTSS-DMT-OF-891-2021.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-133-2021:

En atención al Acuerdo N°12942: punto 3: Las siguientes 3 plazas incorporadas en la Ley de Presupuesto de la República del MTSS del 2021, por aplicación del artículo 54 del citado Decreto Ejecutivo No. 42265-H:381908,381909,381910. ..." ATIENDE Oficio DGPN-0488-2021 y según MTSS-DMT-OF-891-2021. De conformidad con la información presentada por el señor Eric Espinoza, jefe de la Unidad Financiero Contable, enviada mediante oficio DA-124-2021 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, mediante oficio DE-1182-2021, se aprueba la Modificación Presupuestaria Legislativa N°2-2021, por un monto total de ₡51,525,529 (cincuenta y un millones quinientos veinticinco mil quinientos veintinueve colones, sin céntimos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7 votos a favor

7 votos por la firmeza

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, porque se les está obligando a caucionar para ejercer en sus cargos como personas delegadas en la Junta Directiva, requisito del cual están en contra, y por tratarse de un tema de responsabilidad presupuestaria, vota negativo el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

2.1.b Modificación Presupuestaria Ejecutiva y Legislativa N°03

Al ser las 9:24 de la mañana, se integra a la sesión la señora Antonette Williams Barnett, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

9 personas delegadas con derecho a voto

Inicia el señor Espinoza Villalobos con su presentación.

**Modificación Presupuestaria
Ejecutiva N°2-2021
Legislativa N°3-2021****Modificación Ejecutiva: 43.6 millones****Servicios: 25.7 millones de colones**

- 10204 telecomunicaciones, por la demanda presentada del servicio de internet y del cambio del proveedor de telefonía se requiere el aumentar la partida para cubrir la necesidad de internet de las sedes y regiones, telefonía IP y de 8 planes de internet móvil.
- 10303 se lleva un 88% del presupuesto y se recomienda a las dos regiones faltantes chorotega y pacifico contar con impresoras de alquiler.
- 10307 firmas digitales, la ejecución en esa partida fue mayor de lo esperado, se requiere para obtención de certificados de firma digital.
- 10402 jurídicos que requiere JD
- 10502 viáticos Autonomía Personal, valoraciones de referencias y supervisión de productos de apoyo mediante la visita domiciliar en todo el país.
- 10806 Mant. Equipo Comunicación, Todo el tráfico de datos está pasando por una red de cableado estructurado lo cual está generando un cuello de botella que hace que la eficiencia de la red caiga de manera considerable

Materiales: 6.8 millones de colones

- 20301 Láminas de zinc para cambiar techo de la nave central, previniendo accidentes
- 20306 colocación de mamparas acrílicas para prevenir contagios
- 29901 SRCN compra de materiales agotados en inventario y otros que se encuentran cerca de acabarse
- 29903 SRCN cajas de cartón almacenamiento y papel para terminar el año
- 29905 papel de manos e higiénico

Bienes: 3.5 millones de colones

- 50105 Equipos de cómputo, debido al mantenimientos de la red se requirió la compra de equipo de redes, por lo tanto, UTI solicitada una modificación para la compra de laptop para funcionarios. Demanda por obsolescencia.

**Transferencias: 6 millones de colones**

- 60299 según proyección realizada por la Unidad Financiera, la ejecución histórica de esta partida es cercana al 98%, por lo que recomienda hacer uso de los recursos, para no tener que enviar esta modificación a Asamblea Legislativa.

Modificación Legislativa: 14.5 millones de colones**Transferencias: 6 millones de colones**

- 10501 transporte dentro del país en todas las unidades, por virtualidad
- 20104 tintas de todas las unidades por el uso de multifuncionales

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Consulta la señora delegada Chacón Chacón si la modificación dispuesta para la Junta Directiva en la partida de Servicios Jurídicos está contemplada en esta propuesta, así como el destino del presupuesto del COINDIS.

Sobre este último punto, refiere la señora directora ejecutiva que ya la Administración analizó este presupuesto y las partidas que son más sensibles y que serían difíciles de ejecutar, se han incorporado en esta única modificación, previendo cualquier subejecución.

Señala el señor Espinoza Villalobos que COINDIS tiene un saldo 20 millones novecientos mil colones y el rebajo sería por un monto de 12 millones trescientos mil colones, mayoritariamente en la partida Transporte dentro del país.

Consulta el señor delegado Berny Vargas Mejía lo siguiente:

1. Si el aumento en la partida 10204 (Telecomunicaciones) obedece a alguna razón en particular, sobre todo a estas alturas del año.
2. Estado de la partida 10307 (firmas digitales)
3. La partida 29905 (papel higiénico y de manos) tiene un aumento significativo, a pesar de que hay menos presencia de personal en la institución.

Indica el señor Espinoza Villalobos que el aumento en la partida 10204 obedece a la búsqueda de mejoras en la telefonía institucional y aumentar la capacidad del internet, máxime por la situación de virtualidad. En cuanto a la partida de

10307, la misma se dispone de acuerdo con la capacidad programática de cada unidad de trabajo.

Respecto al aumento en la partida 29905, el mismo no se concibe como tal, sino que se traslada el monto que se utiliza para compra de papel a la partida de útiles y materiales de limpieza.

En lo que respecta al riesgo de subejecución, señala el señor Espinoza Villalobos que la idea es presentar siempre un presupuesto muy ajustado a las normas emitidas por el Ministerio de Hacienda, haciendo movimientos que resulten eficientes a la ejecución.

Deliberado este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015. ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos técnicos sobre el presupuesto de la República, así como los lineamientos técnicos para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria, circular DGPN-0815-CIR-TN-015.
3. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
4. Que, mediante ACUERDO JD-199-2020 de esta Junta Directiva se modifica el procedimiento para la presentación de las modificaciones presupuestarias institucionales, únicamente en su acápite 1.3, el cual queda de la siguiente manera: en cuanto a la cantidad de modificaciones presupuestarias:
"Periodicidad: Se autoriza a presentar una modificación presupuestaria por trimestre. Sin embargo, en circunstancias excepcionales debidamente fundamentadas se podrá presentar un mayor número de modificaciones presupuestarias para atender necesidades imperiosas,



derivadas de situaciones de emergencia, cumplimiento disposiciones normativas, dificultades en las fuentes de financiamiento, entre otras situaciones de carácter extraordinario. En todos los casos las necesidades deberán ser plenamente justificadas y quedar consignadas en los motivos de aprobación de la respectiva modificación.”

5. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados en el presupuesto inicial aprobado y que se asigna contenido presupuestario a otras necesidades de la administración, las cuales son de suma importancia para mantener una buena gestión.
6. La modificación presupuestaria no afecta las metas institucionales para el cumplimiento de los objetivos.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-134-2021:

De conformidad con la información presentada por el Señor Eric Espinoza Villalobos, jefe de la Unidad Financiero Contable, enviada mediante oficio DA-124-2021 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, mediante oficio DE-1182-2021, se aprueba la Modificación Presupuestaria Ejecutiva N°3-2021, por un monto total de ₡ 43,622,539 (cuarenta y tres millones seiscientos veintidós mil quinientos treinta y nueve colones, sin céntimos). Así mismo, se aprueba la Modificación Presupuestaria Legislativa N°3-2021, por un monto de ₡ 14,524,180 (catorce millones quinientos veinticuatro mil ciento ochenta colones, sin céntimos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

1 voto en contra: señora delegada Ileana Chacón Chacón, porque se encuentra imposibilitada a aprobar un acuerdo de esta índole debido a que se les está obligando a caucionar para ejercer sus cargos como personas delegadas.

ACUERDO FIRME

2.1.c Competencias de la Junta Directiva con relación al presupuesto

Manifiesta el señor Carlos Vargas Vargas que con la entrada en vigor de la Ley N°9524, el objetivo es interpretar las obligaciones para el Conapdis de las disposiciones establecidas en la Ley 9524 y su reglamento, concomitantemente con las obligaciones establecidas en la Ley 9303 y su reglamento, sobre la aprobación presupuestaria institucional y sus variaciones.

Sobre los requerimientos de cada ley:

Ley N°9524: Tener control político sobre los presupuestos de los órganos desconcentrados.

Ley N°9303: Artículo 8. inciso d aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis (Control de gestión).

Implicaciones del criterio CONAPDIS-UAJ-CT-11-2021: Todo ajuste en lo presupuestario, determinado por autoridades superiores (MTSS-Hacienda-Dirección de Presupuesto Nacional, entre otros), deberá ser conocido por Junta Directiva, aunque los plazos concedidos al Conapdis sean estrechos para dar respuesta a las solicitudes planteadas, lo que puede conllevar a solicitudes de convocatoria de sesiones de junta directiva extraordinarias.

En resumen, señala el señor Vargas Vargas que la propuesta consiste básicamente en que al estar Conapdis inmerso en el Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Ministerio de Hacienda-Dirección General de Presupuesto Nacional) la Administración pueda en aquellas situaciones y cuando se trate de una misma partida sin tener que afectar el objetivo programático de la misma (entiéndase cualquier ajuste), realizarlo y de forma trimestral, la Administración vendría al seno de la Junta Directiva con un informe pormenorizado con las evidencias correspondientes (solicitud formal de la Unidad de trabajo que requiere el presupuesto, sesión del presupuesto y la certificación de la Unidad de Planificación Institucional dando fe de que los objetivos programáticos no sufren demérito), esto con el fin de minimizar convocatorias a sesiones extraordinarias de forma tempestuosa para que estos asuntos, recomendando acoger este procedimiento.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón se verifique lo establecido en la Ley N°9303 respecto a las funciones de la Junta Directiva en materia presupuestaria para determinar si la propuesta traída por la Administración es jurídicamente viable.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**54**
Junta Directiva

Indica el señor Vargas Vargas que, según el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, en el marco de las responsabilidades de la Junta Directiva y en concordancia con esas obligaciones, es que se plantea que de todos estos procesos el órgano colegiado esté informado en todo momento, entendiendo que todas las demás acciones que tengan que ver con presupuesto siempre deberán tener la aprobación de este órgano en pleno, respetándose a cabalidad lo estipulado en la Ley N°9303.

Reitera el Lic. Azofeifa Murillo que no hay una modificación como tal en la programación del presupuesto de la institución, siendo simplemente una potestad que la Junta Directiva le está concediendo a la Administración para que pueda maniobrar con los rubros que tiene previamente aprobados por parte del órgano colegiado, dándole flexibilidad y agilidad, añadiendo que de igual forma si el órgano tuviera que estar revisando cada aspecto mínimo se podría caer en coadministración puesto que la ejecución presupuestaria como tal y el control depende estrictamente de las autoridades de orden administrativo, por lo que la asesoría jurídica no encuentra inconveniente en acotación con lo manifestado por el señor Vargas Vargas.

Discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015. ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.
2. En concordancia con lo que establece la Ley 9524 de Ley de fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, del 7 de marzo de 2018. ARTÍCULO 1: "Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del gobierno central. Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa..."
Criterio jurídico CONAPDIS-UAJ-CT-11-2021, del 30 de julio de 2021, sobre la interpretación de obligaciones para el Conapdis de las disposiciones establecidas en la Ley 9524 y su reglamento, concomitantemente con las obligaciones establecidas en la Ley 9303 y

su reglamento, sobre la aprobación presupuestaria institucional y sus variaciones.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-135-2021:

De conformidad con la información presentada por el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo de Conapdis, en oficio DA-133-2021 y remitida para conocimiento de Junta Directiva, en oficio DE-1182-2021, se aprueba lo siguiente:

Cuando se trate de ajustes presupuestarios en una misma subpartida, las autoridades administrativas de Conapdis podrán disponer de los saldos que se requieran para cumplir con los objetivos institucionales, únicamente con una nota suscrita por la persona solicitante de los recursos y la justificación de la necesidad presupuestaria, así como una misiva de la persona cedente del saldo presupuestario y la justificación para esa cesión de recursos, junto con una certificación de la unidad de planificación institucional, indicando que no se afectará la meta programada. Dichas evidencias y ajustes presupuestarios serán informados cada trimestre a la Junta Directiva, mediante un informe detallado de cada caso.

6 votos a favor

6 votos por la firmeza

3 votos en contra:

Señor Berny Vargas Mejía: considera que es importante que la Junta Directiva tenga el conocimiento de inclusive este tipo de asuntos y así poder tomar decisiones en el tiempo en el tiempo que corresponda, inclinándose más por una convocatoria a sesión extraordinaria.

Señora Ileana Chacón Chacón: este acuerdo aparta a las personas delegadas de las obligaciones presupuestarias de la Junta Directiva, además de considerar que esta acción va en contra del Control Interno de la institución.

Señor Christian Ramírez Valerio: considera que como Junta Directiva son responsables de conocer todos los procesos en cuanto al presupuesto y se requiere tomar ese tiempo para una mejor toma de decisiones.

ACUERDO FIRME



2.2. Comité Directivo

2.2.a Informe Concurso Dirección Ejecutiva

De forma unánime, se autoriza el ingreso de la señora Eva Jiménez Juárez, jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Informa la señora Jiménez Juárez que en lo referente al Concurso Público N°01-2021 para nombrar el cargo de la Dirección Ejecutiva del Conapdis, debe señalar que se cumplió con el período de recepción del 21 de junio al 14 de julio, 2021, donde se recibieron ofertas mediante el correo electrónico reclutamiento@conapdis.go.cr

Adicionalmente, se ha venido haciendo revisión de las personas oferentes haciendo devolución y respuesta sobre dudas planteadas, encontrándose en este momento revisando el análisis de todos los oferentes y comunicando para poder generar la nómina general y en firme al Comité Director. Toda vez informados, los oferentes tienen 3 días hábiles para apelar en caso de ser requerido y habiendo pasado esos 3 días, la Unidad de Recursos Humanos generar en firme la lista o nómina de las personas que califican para pasar al proceso de entrevista.

Consulta la señora delegada Chacón Chacón por la lista de oferentes, solicitando su envío. Añade que en el caso de la señora Francini Bermúdez Sibaja quien manifestó anteriormente su deseo de no continuar formando parte de la Junta Directiva y siendo que es parte de la Comisión designada para supervisar la contratación del cargo de la Dirección Ejecutiva, solicita se le indique si se le va a sustituir en esa Comisión y si continuarán trabajando con un integrante menos.

Sobre este respecto, indica la señora presidenta que para todos los efectos y según la Ley N°9866, los nombramientos de las personas delegadas se prorrogan de forma automática, teniendo claridad en que en la Asamblea de Organizaciones de Personas con Discapacidad este puesto debe someterse a elección y para sus efectos, la señora Bermúdez Sibaja continúa en el cargo hasta que se sustituya.

Refiere el Lic. Azofeifa Murillo que en este tema se requiere claridad en dos aspectos: primero, la norma que habilita la prórroga en los nombramientos lo hace de manera facultativa y bajo la imposibilidad de celebrar asambleas presenciales por el estado de emergencia en que se encuentra el país. Sin

En cambio, reitera, es una norma facultativa por lo que se aplica de manera analógica, insistiendo en que había una necesidad de que las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva manifestarán su decisión de continuar o no en los cargos en los que fueron electos, siendo una cuestión potestativa.

Por otra parte, no se podría obligar a una persona a permanecer en el ejercicio de un cargo porque esto atentaría contra la libertad de asociación consagrada en la Constitución Política, de manera que en cualquier momento la persona puede apartarse del ejercicio del cargo en el momento que así lo decida porque no hay coacción para que continúe ejerciendo sus funciones, por lo que se previó en la organización de la próxima asamblea que aquellos cargos que no vayan a continuar se incluyeran en la convocatoria que es para los cargos del COINDIS y las vacantes que pudieran darse de Junta Directiva.

Ante la consulta de la señora presidenta de si debe interpretar como una renuncia al cargo el correo electrónico de la señora Bermúdez Sibaja donde manifiesta su voluntad de no continuar en la Junta Directiva, señala el Lic. Azofeifa Murillo que efectivamente, podría considerarse como una renuncia, no obstante que el órgano deba conocer la misma y aceptarla, para prever la falta de quórum estructural y no afectar el funcionamiento de la Junta Directiva, tomando decisiones como conformar un quórum estructural con la figura de funcionario de hecho ante la falta de una persona delegada, quedando librada la señora Bermúdez Sibaja de sus funciones, indicando que ese plazo queda vacante y que habría que seleccionarlo en la Asamblea de Organizaciones, habiendo terminado su nombramiento el 07 de agosto, 2021.

Conocido el criterio del asesor legal de Conapdis, considera la señora presidenta que debe tomarse la previsión y por principio de preservación del acto administrativo, hacer la convalidación de las actuaciones y demás como corresponde en la sana administración, siendo que se interpretó que la consulta era para efectos de la Asamblea y no en la vigencia de los cargos para efectos de quórum de la Junta Directiva.

Difiere el señor delegado Berny Vargas Mejía sobre el criterio del Lic. Azofeifa Murillo, dado que, si una persona delegada presentó su renuncia, el órgano colegiado solamente podría acogerla, puesto que no hay ningún mecanismo para exigirle su continuidad, siendo más bien la prioridad para el Conapdis requerir a la persona sustituta, siendo del criterio de que hay una fractura de quórum estructural lo que podría generar nulidad en los acuerdos tomados.



Por su parte, manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que en la misma línea planteada por el señor delegado Vargas Mejía, sí existen mecanismos legales para el subsane de situaciones como éstas, como por ejemplo recurrir a la figura del funcionario de hecho mediante un acuerdo que así lo valide, no habiendo divergencia de criterios, teniendo claridad en cuanto al proceder a partir de la detección de esta situación, correspondiendo abordar dos temas de forma puntual, inicialmente ordenar la sustitución del cargo mediante la Asamblea de Organizaciones y posterior, adoptar un acuerdo donde la Junta Directiva se acoja a la figura de funcionario de hecho.

Por motivos de orden, propone la señora presidenta alterar el orden del día para conocer el tema de la manifestación de la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad de no continuar en el cargo como delegada suplente ante la Junta Directiva, solicitando a las personas delegadas su autorización para incluir y conocer este punto.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-136-2021:

Aprobar la alteración del orden para conocer la manifestación de la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad de no continuar en el cargo como delegada suplente ante la Junta Directiva.

9 votos a favor

2.2.b Manifestación de la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad de no continuar en el cargo como delegada suplente ante la Junta Directiva

Refiere la señora delegada Chacón Chacón que al igual que la representación institucional, los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad también ostentan cargos de propietario y suplente, siendo en este caso en específico que esa titularidad recaía en la persona del señor Carlos Barrantes Ulloa quien renunció ante la Junta Directiva en el mes de noviembre del año 2019, siendo importante destacar que, según la Ley N°9303 al mes de una renuncia de un representante de Organizaciones se debe convocar a Asamblea, situación que no se dio hasta el mes de enero cuando se canceló por parte de la Administración por alguna razón que al momento no precisa y se

convocó para la segunda quincena de marzo, convocatoria que fue sorprendida por la declaratoria de emergencia sanitaria, por lo que una vez más se debió cancelar la Asamblea, siendo a su criterio la omisión no haber logrado esa Asamblea al mes inmediato a la renuncia del señor Barrantes Ulloa.

Así las cosas, manifiesta que la señora delegada suplente Bermúdez Sibaja continuó sesionando para que no se rompiera el quórum estructural, además de que después de un año y medio de pandemia no ha sido posible convocar a Asamblea con las vicisitudes conocidas de si esta se convoca de forma presencial o virtual.

Añade la señora delegada Chacón Chacón que cuando se emite el criterio del vencimiento de los nombramientos el 07 de agosto, 2021, es cuando se consulta la permanencia de las personas delegadas de las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Junta Directiva, siendo esta la razón por la que no se cuenta con una persona titular ni suplente. Por último, consulta si cabría la posibilidad de aprobar el acta una vez finalizada la sesión.

Reitera el Lic. Azofeifa Murillo la sugerencia de que se adopte una propuesta de acuerdo para convalidar la figura del funcionario de hecho para convalidar las actuaciones de hoy.

Al ser las 11:02 de la mañana, se toma un receso.

Al ser las 11:15 de la mañana, se toma un receso.

Entre tanto se prepara la propuesta de acuerdo para los efectos del punto 2.2.b, se da continuidad a la sesión.

Indica la señora presidenta que, retomando lo expuesto por la señora delegada Chacón Chacón, no sería posible nombrar una persona sustituta en la Comisión que tiene a cargo el concurso del cargo de la Dirección Ejecutiva, además de señalar que por parte de esta Comisión desde el inicio ha revisado varios aspectos hasta llegar a la conformación de un registro o nómina de legibles que son los oferentes que han cumplido con todos los requisitos solicitados.

Refiere la señora Jiménez Juárez que se está en el momento de entrega y evaluación de notas que corresponde a cada una de las personas oferentes que cumplieron en la segunda fase la revisión, esperando las apelaciones si las hubiera (los oferentes cuentan con 3 días hábiles para interponerlas). Posterior, queda en firme la lista de oferentes, seleccionando las tres mejores notas,

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**57**
Junta Directiva

trasladándose esta lista a la Comisión para que la conozcan y luego comunicarla a la Junta Directiva y pasar al proceso de entrevistas para la elección de ese cargo, considerando que en la última semana de agosto se debería contar ya con la lista definitiva y establecer fechas para las entrevistas, para la primer quincena de setiembre poder abarcar todas las entrevistas y estar nombrando a partir de esa fecha, con una expectativa de cierre al 30 de setiembre, 2021.

Sin consultas sobre esta exposición, indica la señora presidenta que queda pendiente la sustitución de la señora Bermúdez Sibaja en la Comisión aquí mencionada.

2.2.c Espacio para Auditoría Interna

Refiere el señor Auditor Interno William Barboza Garro que cuanto al oficio **CONAPDIS-AI-OF-091-2021**, el cual se emite en respuesta al **ACUERDO JD-112-2021** de la Junta Directiva en atención al manejo de los libros de actas y la imposibilidad de cumplir con el aspecto cronológico, en el mismo se plasman una serie de recomendaciones basadas en los criterios jurídicos que se han sido emitidos tanto por la Asesoría Legal como por la propia Auditoría, los cuales menciona a continuación:

Apertura, Cierre y Custodia de Libros

1. La Secretaría de Actas debe prestar atención al avance de uso del libro, para lo cual deberá llevar un control riguroso de la cantidad de folios que le van quedando al libro, lo anterior con el fin de que el procedimiento de cierre sea coincidente con la dinámica de la Junta Directiva, según el artículo 35 del Reglamento a la Ley 9303, es decir la periodicidad de las sesiones, la elaboración de las actas, su aprobación por parte del órgano colegiado en la siguiente sesión ordinaria y la consignación en el libro y demás requisitos de validez (recopilación de firmas entre otros aspectos).
2. La previsión que pueda hacer la Secretaría de Actas es de vital importancia, pues si calcula que se cuenta con los folios suficientes y necesarios para incorporar el acta siguiente, se procederá a imprimir en dichos folios la respectiva acta.
3. En caso de la Secretaría de Actas, calcule que, los folios restantes, no son suficientes para incorporar el acta siguiente, en situaciones especiales como esta, aún y cuando existe regulación sobre la cantidad de folios en un libro, la Auditoría Interna, a solicitud de la Secretaría de Actas, de manera excepcional y sobre la base del caso fortuito, podría

legalizar folios adicionales para asegurar la impresión de esa última acta en un solo libro para garantizar la unidad e integralidad de la información. Valga aclarar que, si bien el procedimiento debe ser cumplido, este debe tenerse como un medio para lograr el fin público previsto y no un fin en sí mismo.

4. Es requisito indispensable para la apertura de un libro, que si existe un tomo anterior se efectúe primero su razón de cierre, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y mantener un control adecuado sobre los libros. De conformidad con lo anterior, la Auditoría con el fin de colaborar con la continuidad de las operaciones administrativas, su eficiencia y brindar un servicio ágil, podría autorizar la apertura del libro solicitado, no obstante, el mismo quedará en custodia de la Auditoría, hasta tanto no se realice y se cumpla el proceso de cierre del libro anterior.
5. La gestión de la solicitud del nuevo libro debe realizarse con anticipación a la fecha de la próxima sesión de Junta Directiva, lo anterior con el fin de que las actas que se consignan en este sean posteriores al proceso de apertura del libro.

Respecto al oficio **CONAPDIS-AI-OF-093-2021**, señala que, en función de lo establecido en el Protocolo de operación de las sesiones de Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, aprobado mediante el **Acuerdo JD-170-2020**, específicamente en su Artículo 11 donde se refiere a la alimentación de la Junta Directiva, y de acuerdo al seguimiento a recomendaciones de informes emitidos por la Auditoría Interna en el 2019, y específicamente sobre el informe **SA-03-2019** denominado "**Alimentación miembros Junta Directiva, asistente personal, Asesores Jurídicos externos y funcionarios del Conapdis**", debe indicar que la Auditoría no tiene claridad en cuanto al período de tiempo que tienen que cumplir las personas delegadas para recibir alimentación, por lo que solicita la revisión de este artículo y si fuera el caso, realizar las modificaciones correspondientes.

Concluida la exposición del señor Barboza Garro, indica la señora presidenta que sería conveniente que el señor Auditor Interno tenga una conversación con la secretaria de Actas en lo que respecta al manejo de los folios, de forma que se pueda establecer algún procedimiento que permita mayor claridad sobre el uso que se le da a los mismos. Referente a la alimentación, destaca que la Junta Directiva ha procurado una mejor gestión y planificación.

Adicionalmente, da cuenta el señor Barboza Garro sobre una publicación en un

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**58****Junta Directiva**

medio de comunicación el pasado lunes, donde se indican situaciones o palabras de las que su persona nunca hizo uso y que podrían afectar sus labores y las de la Auditoría Interna, externando su preocupación en aras de aclarar las actuaciones de esa instancia.

Se abre un espacio para consulta de las personas delegadas.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que, con respecto a la alimentación, es muy difícil cumplir con lo establecido en el Protocolo de la Junta Directiva, más sí concuerda en que la redacción de este artículo debe mejorarse. Por otra parte, tiene claridad en que la Auditoría Interna está en la mejor disposición de ayudar en lo que respecta a los libros de actas de la Junta Directiva, no obstante, no le queda claro el procedimiento en la práctica, destacando que también el órgano colegiado está en la anuencia de cumplir con la norma, debiendo llegar ambas partes a un consenso que lo permita, sugiriendo también se pueda aprobar el acta de la sesión celebrada.

En la misma línea, indica el señor Barboza Garro que lo recomendable es realizar el cierre y la apertura al mismo tiempo, pero advierte, si se sigue haciendo de esta manera, siempre va a quedar un acta en el libro nuevo, por lo que se deben tomar las previsiones necesarias, solicitando la apertura del libro nuevo antes de la próxima sesión de Junta Directiva, destacando que siempre la intención es agilizar el proceso, ofreciendo nuevamente el apoyo a la secretaria de Actas.

Retomando el tema de la manifestación de la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja de no continuar en el cargo como delegada suplente ante la Junta Directiva y posterior a la lectura de la propuesta de acuerdo, consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio cuál sería el escenario para el Conapdis en caso de que en la Asamblea de Organizaciones ninguna persona participante opte por postularse, esto debido a la caución que deben rendir como personas delegadas de Junta Directiva.

Indica el Lic. Azofeifa Murillo que, en esos casos y según la Ley N°9303, habrá que realizar sucesivas votaciones hasta lograr la elección de ese cargo y, de no lograrse, se continuaría sesionando bajo esta figura hasta convocar una nueva Asamblea de Organizaciones, aclarando que esta figura no puede utilizarse de forma permanente.

Sugiere el señor delegado Ramírez Valerio se proponga una reforma a la Ley N°9303 ante la Asamblea Legislativa, esto para garantizar la participación de

las Organizaciones de Personas con Discapacidad en estos procesos, además de que se podría ampliar al pago de dietas para las personas delegadas con discapacidad que conforman la Junta Directiva.

Aclara la señora presidenta que en este caso no sería la Ley N°9303 la que debe modificarse, puesto que no es esta ley la que exige la caución de los órganos colegiados, caso contrario del caso de las dietas que sí cabría la posibilidad de una modificación a la N°9303.

Agotada la discusión sobre este punto, se acuerda:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha 21 de noviembre de 2019, mediante acuerdo JD-244-2019 de la Sesión Ordinaria 23, esta Junta Directiva acuerda acoger la renuncia del señor Carlos Barrantes Ulloa, como representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad ante este Órgano Colegiado.

SEGUNDO: Que ante la renuncia del señor Barrantes, asume la representación su suplente, la señora Francini Bermudez Sibaja, quien para todos los efectos continúa participando en las sesiones de Junta Directiva con los mismos derechos, obligaciones y potestades que el señor Barrantes.

TERCERO: En fecha 02 de agosto mediante correo electrónico, la señora Bermúdez informa a esta Junta Directiva que es su decisión no acogerse a la prórroga de su nombramiento como delegada de la Junta Directiva según lo faculta la Ley N°9866 del 18 de junio de 2020, la cual dispuso lo siguiente:

"Artículo 1- Se tienen por prorrogados, hasta por un año adicional, los nombramientos que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y vencen antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo.

Para el año 2021 se tienen por prorrogados hasta por un año adicional todos los nombramientos de los miembros de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones civiles que fueron prorrogados por un año en el año 2020 y que vencen en el año 2021, según el párrafo anterior.

Asimismo, los nombramientos de los miembros de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, cuyos nombramientos vencen en el 2021 y que fueron nombrados antes del 1 de marzo de 2020, se tienen por prorrogados por el mismo periodo para el cual fueron nombrados." (subrayado es propio)

CUARTO: Que ante la ausencia de ambas personas representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, la Junta Directiva del CONAPDIS



entra en una condición de falta de quorum estructural, lo cual afecta su funcionamiento y le impide a este órgano colegiado que pueda ejercer válidamente sus funciones y competencias, pues para ello la normativa exige la presencia de todos y cada uno de los miembros que integran el colegio, debidamente nombrado por el grupo social establecido en la norma N° 9303, para garantizar así la validez de sus reuniones y la de sus acuerdos.

QUINTO: Que en un caso análogo en el que esta Junta Directiva no contó con la representación de las organizaciones, tal y como lo exigía la fenecida Ley 5347, la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-227-2013 del 16 de octubre de 2013, dispuso lo siguiente:

(...) Asimismo, se concluye que la falta de nombramiento de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad implicaría que el Consejo no estuviese integrado por lo que no puede sesionar. En caso de que sea necesario para salvaguardar el interés público, los otros miembros pueden recurrir a la figura del funcionario de hecho para tomar las medidas más apremiantes que garanticen la continuidad de la institución y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad." (subrayado es propio)

En concordancia con lo anterior, ante una consulta formulada por la Auditoría Interna del Conapdis, la Procuraduría dispuso lo siguiente:

"Conforme al dictamen antes transcrito, se trata de la aplicación de la figura del funcionario de hecho, al órgano como tal, y no al nombramiento de un servidor que llene la vacante existente en el órgano. Esto es, que ante la falta de conformación debida del Órgano Colegiado, y su imposibilidad de sesionar válidamente, el Órgano Colegiado, como tal, se constituye como un funcionario de hecho a efecto de solventar una situación apremiante que permita la continuidad del servicio, ante un problema de integración transitoria.

Insistimos que debe considerarse como una situación transitoria y no perpetuarla como un funcionamiento permanente, dado que, efectivamente existe vicios en la integración del órgano que deben solventarse." (Dictamen C-261-2014 del 20 de agosto de 2014) (subrayado es propio)

De lo indicado se colige que resulta procedente la aplicación de la figura del funcionario de hecho en casos calificados en los que se pueda ver afectado el funcionamiento o el servicio institucional, y para tal efecto lo procedente es que el resto de las personas delegadas que tienen su nombramiento vigente, se constituyan en funcionario de hecho (como un colegiado y no independientemente) y puedan de esta forma seguir sesionando transitoriamente mientras se resuelve la situación de falta de quorum estructural.

SEXTO: Para la utilización de esta figura, el señor Francisco Azofeifa Murillo, Asesor Jurídico de esta Junta Directiva, considera que es recomendable que la

Junta Directiva tome un acuerdo en el cual se constituya en funcionario de hecho por un periodo determinado y a fin de salvaguardar el interés público.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-137-2021:

Ante la ausencia de una de las representaciones de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, según lo dispuesto en el numeral 4 inciso b) de la Ley de Creación de Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, N°9303, las personas delegadas de Junta Directiva cuyos nombramientos se encuentran vigentes acuerdan acogerse a la figura de funcionario de hecho (como un colegiado y no independientemente), para que de esta forma pueda seguir sesionando transitoriamente el órgano colegiado, mientras se resuelve la situación de falta de quorum estructural. Lo anterior a fin de garantizar la continuidad de la institución, la salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad y no afectar el servicio público institucional.

La vigencia de la figura del funcionario de hecho está supeditada a la reconstitución del quorum estructural, para la cual deberá proceder la Administración de manera inmediata a convocar a una Asamblea de Organizaciones de Personas con Discapacidad para que se proceda a designar a los nuevos representantes ante la Junta Directiva del Conapdis.

En virtud del principio de conservación de los actos administrativos y a fin de no afectar la toma de decisiones del máximo jerarca de la institución, esta Junta expresamente ratifica todos los acuerdos acogidos en la presente sesión, en la cual no ha participado la representación de las organizaciones conformada por la señora Francini Bermudez Sibaja, ante la decisión de no continuar en su cargo.

8 votos a favor

7 votos por la firmeza

1 voto en contra: señor Berny Vargas Mejía, porque el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República (PGR) más reciente (C-190-2018, con fecha 09 de agosto, 2018, y fue dirigido al Ministerio de Salud en una situación muy similar) señala: que el colegio no puede funcionar si uno de los miembros no ha sido nombrado o bien, el nombrado no ha sido investido de la función correspondiente, el órgano debe ser regular en cuanto a su constitución y respecto de la investidura de sus miembros. Solo



cuando sus miembros han sido investidos regularmente se considera constituido el órgano. Puede considerarse que un órgano no constituido por la falta de nombramiento de uno de la totalidad de sus miembros es un órgano no existente lo que significa que no puede sesionar en forma válida, para ello deben nombrarse sus miembros"... *ahora bien, la inexistencia del órgano por falta de nombramiento de uno o varios de sus miembros por ausencia de investidura constituye una infracción sustancial del ordenamiento, vicio que afecta la competencia para actuar y que determina la nulidad de pleno derecho de lo actuado...*" Considera que no es extraño que hayan diferentes posiciones incluso a lo interno de la PGR pero que haciendo uso de lo estipulado en la Ley General de Administración Pública (LGAP), artículo 169, "*... no se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo ni se podrá ordenar su ejecución...*" Artículo 170: "*... el ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil a la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor si la ejecución llegara a tener lugar...*" Artículo 172: "*... el acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento ni por convalidación...*"

ACUERDO FIRME

Comenta el Lic. Azofeifa Murillo que lo citado por el señor delegado Vargas Mejía es la regla general, teniendo la claridad de que un órgano que esté desintegrado no puede funcionar, no obstante, ante situaciones extraordinarias y con el fin de preservar el interés público que reviste el funcionamiento de una entidad estatal que vela por los derechos de la población con discapacidad, la Procuraduría General de la República en ocasiones anteriores brindó una salida -reitera- extraordinaria (no puede ser permanente) para que la institución no quedara acéfala por completo y como tal no pudiera incurrir en un casi cierre técnico, pero claramente la regla es que el órgano debe estar totalmente constituido no obstante que, mientras se logre esa integralidad, es una alternativa que se ha brindado y utilizado anteriormente y que, a su criterio, es completamente válida.

Manifiesta la señora presidenta que tal cual lo expresa la Ley N°9866 acordada por la Asamblea Legislativa para este momento específico en la historia del país debido a la pandemia, todos los nombramientos de las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Junta Directiva del Conapdis, se tienen por prorrogados, por lo que la consulta de la continuidad fue una acción adicional para determinar su inclusión en la agenda de la

Asamblea de Organizaciones, por lo que a su consideración, lo sigue interpretando de esa manera, añadiendo que quiso entrar en esa valoración para seguir las recomendaciones del Lic. Azofeifa Murillo y dejando claro que independientemente de este acuerdo recién tomado, tiene la tranquilidad de que esta prórroga se dio de forma automática.

Consulta la señora delegada Chacón Chacón en qué términos estará sesionando esta Junta Directiva bajo la figura de funcionario de hecho, si se estarán conociendo solamente temas urgentes o se realizarán las reuniones de forma ordinaria.

Aclara el Lic. Azofeifa Murillo que por tratarse de una situación extraordinaria no se trata de continuar atendiendo asuntos ordinarios, sino que sean asuntos de relevancia y que incidan en la continuidad del funcionamiento de la institución, por lo que asuntos que puedan prorrogarse como informes o cualquier otra actuación que no sea esencial, no cabría bajo esta figura.

2.2.d Informe I Semestre Contraloría de Servicios

En concordancia con lo anteriormente expuesto por el Lic. Azofeifa Murillo, se pospone el conocimiento de este informe hasta que el quorum se encuentre totalmente conformado.

2.2.e Cuestionario sobre el estado de la capacidad financiera Conapdis (CGR)

Indica la señora presidenta que tratándose de un tema que cuenta con un plazo mandatorio (hasta el próximo 20 de agosto, 2021) para brindar respuesta a la Contraloría General de la República, se procederá a conocer el cuestionario enviado por esa entidad que, con el apoyo de la Administración solicitado a través del Comité Director, se estará colocando para consideración de las personas delegadas.

De forma unánime, se autoriza el ingreso del señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo y la señora Paola Loría Herrera, jefa de la Unidad de Planificación.

Inician la señora Loría Herrera y el señor Vargas Vargas con su presentación.

Contraloría General de la República



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

61
Junta Directiva

Capacidad Gestión Jerarcas

Seguimiento de la gestión pública denominada:
Estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y
alta gerencia de las instituciones públicas, CGR.

Propósito

- Determinar el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y buenas prácticas aplicables.
- Generar insumos para la toma de decisiones que permitan a la Administración promover mejoras en dicha gestión.

Dimensiones

1. Estrategia y estructura
2. Liderazgo y Cultura
3. Procesos e Información
4. Competencias y Equipo

Resultado: Capacidad Gestión

Dimensión1: Estrategia y Estructura

Preguntas

Eje 1: Estructura y planificación institucional

1. Se conoce y aprueba la estructura institucional encargada de la gestión financiera:
 - ✓ *Respuesta Si.*
 - ✓ *Respaldo: 01-JD-JS-2021_Organigrama Institucional*
2. Se conocen y aprueban, con base en los recursos financieros disponibles, ajustes en:
 - a. *Plan Estratégico Institucional.*
 - ✓ *Respuesta: NO*
 - b. *Plan Operativo Institucional*
 - ✓ *Respuesta: SI*
 - ✓ *Respaldo: 02-JD-JS-2021_Modificación Presupuestaria 2020-2021*
3. Se promueven mecanismos para asegurar la sostenibilidad financiera ante cambios internos y externos que afecten la institución:

- ✓ *Respuesta: SI*
✓ *Respaldo: 03-JD-JS-2021_Acuerdos Junta Directiva sobre modificaciones presupuestarias, presupuesto.*

b. Eje 2: Gestión de Riesgos

4. Se promueve y aprueba la gestión de los riesgos asociados a la gestión financiera (riesgo de mercado, de crédito, operativo y legal) a los que está expuesta la institución, considerando al menos:

- a. Riesgos relevantes y su impacto a nivel financiero
- b. Estrategia de administración de los riesgos relevantes
- c. Planes de mitigación sobre los riesgos relevantes
- d. Responsables en torno a gestión y control de los riesgos
- e. Mecanismos para la identificación de desviaciones conforme al límite de riesgo definido como aceptable.

- ✓ *Respuesta Si.*
✓ *Respaldo: 04-JD-JS-2021_ Informe Control Interno 2020 y Marco Orientador*

c. Eje 3: Seguimiento y Control

5. Se vela por el desarrollo de mecanismos que permitan a la institución medir y comunicar el uso sobre la ejecución de los recursos financieros, así como su contribución hacia la ciudadanía:

- ✓ *Respuesta Si.*
✓ *Respaldo: 05-JD-JS-2021_ Informes seguimiento trimestrales, semestrales y anuales*

6. En el seguimiento a las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos referidas a la gestión financiera, se consideran al menos:

- a. El conocimiento de las acciones para atender las recomendaciones
- b. La solicitud de ajustes sobre las acciones propuestas de ser necesario

- ✓ *Respuesta Si.*
✓ *Respaldo: 06-JD-JS-2021_Recomendaciones Auditoría*

7. Se asegura que la entidad revela información sobre la gestión financiera en un mecanismo de fácil acceso a las partes interesadas:

- ✓ *Respuesta Si.*
✓ *Respaldo: 07-JD-JS-2021_Página WEB*

Dimensión 2: Liderazgo y Cultura


a. Eje 1: Empoderamiento y motivación al personal colaborador

8. Se ejecutan acciones para la motivación de la Alta Gerencia a cargo de los procesos de gestión financiera, en procura del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, tales como:

- a. Apoyo al crecimiento y desarrollo de sus capacidades
- b. Contribuir al fortalecimiento del clima organizacional. NO
- c. Brindar un seguimiento a la evaluación del desempeño

✓ *Respuesta Si. Menos opción B.*

✓ *Respaldo: 08-JD-JS-2021_Evaluación Desempeño*

Capacitación-PIEG

b. Eje 2: Fortalecimiento de la cultura institucional

9. Se asegura la eficiencia de la gestión financiera, considerando al menos los siguientes aspectos:

- a. Asumir la responsabilidad y obligación de rendir cuentas.
- b. Dotar de los recursos (humanos, materiales, tecnológicos, financieros, entre otros) necesarios para la gestión financiera.

✓ *Respuesta Si.*

✓ *Respaldo: 09-JD-JS-2021_Informes Financieros y Adquisición de Sistemas*

10. Se aprueba y supervisa la implementación a nivel institucional de:

- a. Cultura de riesgos asociados a la gestión financiera
- b. Políticas y objetivos de la gestión financiera
- c. Conductas y valores asociadas al manejo eficiente de los recursos

✓ *Respuesta Si.*

✓ *Respaldo: 09-JD-JS-2021_Informes Financieros y Adquisición de Sistemas*

11. Se establece y vela por la implementación de medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás personal ante desviaciones a la cultura, políticas, código de conducta y valores institucionales:

✓ *Respuesta Si.*

✓ *Respaldo: 11-JD-2021_ Política Gestión Cobratoria/Reglamento Ley 9393, Manual Ética, Reglamento de Hostigamiento y Acoso Sexual, Organización y Servicio.*

Dimensión 3: Procesos e Información
a. Eje 1: Generación de información para la toma de decisiones

12. Se asegura que la Alta Gerencia a cargo de la gestión financiera le remite información para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades, considerando al menos:

- a. La oportunidad con que debe recibirse la información
- b. Informes sobre el cumplimiento de objetivos y metas asociados a la gestión financiera (presupuesto, contabilidad, endeudamiento, manejo de liquidez, gestión de ingresos y egresos).
- c. Cumplimiento de indicadores asociados a la gestión financiera

✓ *Respuesta Si.*

✓ *Respaldo: 12-CG-JS-2021_ Acuerdo aprobación informes gestión de Junta Directiva*

13. Se asegura que la institución cuente con un sistema de información gerencial vinculado a la gestión financiera que provea insumos oportunos para la toma de decisiones:

✓ *Respuesta Si.*

✓ *Respaldo: 13-CG-JS-2021_ Aprobación de Adquisición Sistemas información IPSUM y Gestor Documental*

14. Se promueve la implementación de una política de comunicación institucional, en donde se aborden temas de relevancia para la gestión financiera institucional:

✓ *Respuesta: NO*

✓ *Respaldo: Se debe realizar la Política Comunicación.*

b. Eje 2: Desempeño de la gestión financiera

15. Se vela por la eficiencia en los procesos de gestión financiera (presupuesto, contabilidad, endeudamiento, manejo de liquidez, gestión de ingresos y egresos) de la institución, por medio de acciones orientadas a:

- a. Aprobar un marco normativo financiero, con sus respectivas mejoras y actualización.
- b. Aprobar la asignación de recursos necesarios para brindar los servicios requeridos por la población meta.
- c. Supervisar periódicamente el cumplimiento de metas y tomar las acciones correctivas necesarias en caso de desviaciones.

✓ *Respuesta Si.*

✓ *Respaldo: 15-JD-JS-2021 Acuerdos JD de los informes presentados trimestrales, semestrales y anuales*

b. Eje 2: Desempeño de la gestión financiera

16. Se asegura de que los procesos de gestión financiera cumplan con la normativa vigente:


Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

 63
 Junta Directiva

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 16-CG-JS-2021_ Procedimiento Pago Facturas, Uso de Celulares*

17. Se vela por la sostenibilidad financiera de la institución, por medio de la ejecución de al menos las siguientes acciones:

- a. Tomar las decisiones que se consideren convenientes, a partir de los informes periódicos de ejecución y la liquidación presupuestaria del ejercicio económico.
- b. Aprobar o improbar: i. El presupuesto y ii. Los estados financieros
- c. Velar porque las transacciones que realiza la institución consideren la gestión sobre el conflicto de intereses.

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 17-CG-JS-2021 Acuerdos JD de los informes presentados trimestrales, semestrales y anuales*

b. Eje 2: Desempeño de la gestión financiera

18. Se aprueba y da seguimiento a proyectos desarrollados por la institución, considerando al menos:

- a. Avance físico-financiero que permita la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo
- b. Evaluación de los resultados e impactos esperados que comparen el resultado final con los beneficios y costos estimados en la evaluación ex ante.

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 18-JD-JS-2021_ Informes de Proyectos Inversión Pública. DELPHOS.*

19. Se aprueban planes de contingencia y de continuidad del negocio, que aseguren la capacidad de gestión financiera y reduzcan o limiten las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones:

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 19-JD-JS-2021_ Plan Contingencia Institucional*

Dimensión 4: Competencias y Equipo
a. Eje 1: Supervisión Alta Gerencia

20. Se aprueba el proceso de contratación, promoción y destitución de la Alta Gerencia asociado a cargos de gestión financiera:

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 20-JD-JS-2021_ Concursos Institucionales*

21. Se comprueba la existencia de un plan de sucesión para los altos gerentes responsables de la gestión financiera:

- ✓ *Respuesta Si.*
 - ✓ *Respaldo: 21-JD-JS-2021_ Sucesión por vacaciones de las jefaturas*
22. Se asegura que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia a cargo de la gestión financiera sean adecuados dada la naturaleza del negocio o actividad y el perfil de riesgo de la institución:

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo:22-JD-JS-2021_Procesos de Contratación*

b. Eje 2: Trabajo colaborativo institucional

23. Se asegura del desarrollo de iniciativas para el uso racional de los recursos de la institución mediante el trabajo colaborativo e innovación:

Eje 3: Documentación y medición del desempeño

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 23-JD-JS-2021_Acuerdos Comisión Plan Presupuesto y Comité Gerencial*

24. Se evalúa, al menos una vez al año, el desempeño de la alta gerencia a cargo de la gestión financiera de acuerdo con el marco legal vigente:

- ✓ *Respuesta Si.*
- ✓ *Respaldo: 24-CG-JS-2021_Evaluación del desempeño*

Buenas Prácticas

25. A partir del análisis realizado para dar respuesta a este cuestionario, ¿se han identificado buenas prácticas relacionadas con la capacidad de gestión financiera a cargo de los jefarcas:

- ✓ *Respuesta Sí.*
- ✓ *¿Cuáles?*
 - Seguimiento acuerdos Junta Directiva
 - Seguimiento acuerdos del Comité Gerencial
 - Informes de auditoría interna y externa
 - Informes de seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos (PNDIP-PEI-POA-POI)
 - Adquisición de sistemas de información.
 - Aprobación de reglamentos, directrices y procedimientos.
 - Seguimiento implementación Control Interno

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Consultada por la señora delegada Chacón Chacón por la fecha en que ingresó esa solicitud, indica la señora Loría Herrera que el jueves 05 de agosto fue

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**64**
Junta Directiva

recibido y se contaba con un plazo muy corto para llenarlo, por lo que se solicitó una prórroga que permitirá como tiempo máximo su envío al 20 de agosto, 2021.

Al ser las 1:07 de la tarde, se retira el señor delegado Christian Ramírez Valerio, representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

8 personas delegadas con derecho a voto

Al ser la 1:14 de la tarde, se retira el señor delegado Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

8 personas delegadas con derecho a voto

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con las competencias de la Junta Directiva establecidas en la Ley N°9303, de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
2. Entre las obligaciones del Estado Costarricense, establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra la promoción de:
 - 2.1. la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios;
 - 2.2. la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
 - 2.3. ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad.
3. La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ley N° 7600, establece entre otras obligaciones relativas a la educación superior que, para garantizar el derecho de todas las personas al desarrollo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles. Además, que las instituciones públicas y las privadas de servicio público incluirán contenidos de educación, sensibilización e información

- sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal.
4. La institución que tiene las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices en materia de gestión y control interno es Contraloría General de la República (CGR), así estipulado en la ley 7428, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica", y en los artículos de 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
 5. La Ley General de Control Interno N.º 8292, se ha configurado en la referencia legal básica de control interno en el ámbito del Sector Público; de igual forma, las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), integran el marco principal para el accionar de las instituciones públicas.
 6. Según lo solicitado en el oficio N°11352, de la Contraloría General de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12, 13 y 21 de su Ley Orgánica N°7428, se encuentra ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, que solicita el Seguimiento de la gestión pública denominado "Estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determina:

ACUERDO JD-138-2021:

Toda vez conocida y deliberada la solicitud de la Contraloría General de la República, la Junta Directiva acuerda autorizar a la señora Ericka Alvarez Ramírez en su condición de presidenta para llenar y firmar la documentación solicitada mediante oficio DFOE-CAP-0485.

7 votos a favor

7 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.3 Asuntos de personas delegadas

2.3.a Espacio para la señora Ileana Chacón Chacón y Lindor Cruz

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**65**
Junta Directiva**Jiménez**

Refiere la señora delegada Ileana Chacón Chacón que el Foro de Organizaciones de Personas con discapacidad visual conformado por todas las asociaciones del país debidamente registradas, han hecho circular un comunicado pronunciándose sobre la caución que deben reportar las personas delegadas de Junta Directiva y las razones por las cuales están en contra de este requerimiento, enviándolo a conocimiento del órgano colegiado para expresar su disconformidad en contra de esta póliza como un acto discriminatorio a la participación política de las Organizaciones y de las personas con discapacidad, siendo un tema que constituye una barrera que no debería estar. Señala que en el dictamen emitido por la Contraloría General de la República hay un pequeño espacio donde se indica que la Administración podrían ejecutar alguna acción de mejora o atención de algún cambio al reglamento, por lo que propone la posibilidad de tomar un acuerdo donde se pueda valorar esta solicitud, añadiendo la posibilidad de llevarlo a consulta de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Sobre este respecto, señala el Lic. Azofeifa Murillo que lo indicado en esa comunicación fue que la Administración podía revisar el tema para efectos de establecer montos de las pólizas, sopesando aspectos de responsabilidad versus no pago de dietas, participación, etc., esto para efectos de establecer dentro de las categorías que tiene el reglamento y que se pudiera disminuir el monto de la caución, más no se ha eximido a las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad de esta obligación legal.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-139-2021:

En atención al comunicado emitido por las Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual dirigido a la Junta Directiva en fecha 06 de agosto, 2021, este órgano colegiado acuerda solicitar a la Administración analizar el Reglamento de Rendición de Garantías o Caucciones para el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad con el objetivo de valorar aspectos de mejora que puedan asegurar la participación de las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Junta Directiva, para que una vez que se cuente con una propuesta viable en ese sentido, se pueda realizar una eventual consulta a las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

7 votos a favor

7 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Haciendo uso del espacio concedido, solicita el señor delegado Lindor Cruz Jiménez se brinde un breve informe sobre la atención que brindó Conapdis a las personas con discapacidad afectadas por los acontecimientos climáticos recién pasados en Turrialba y en Limón.

Adicionalmente, indica que en otro momento esta Junta Directiva tomó un acuerdo que se envió a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor donde se solicitó archivar el Proyecto de Ley N°21.443 Reforma a la Ley N°7600, sin embargo, a hoy el proyecto sigue en curso, habiendo una omisión tanto de esta Comisión como de la Asamblea Legislativa, situación que genera disconformidad entre los representantes del equipo de trabajo que se conformó en el año 2019 para esos fines.

Sobre esta reforma a la Ley N°7600, indica la señora presidenta que efectivamente, la Junta Directiva del Conapdis gestionó lo propio ante la Asamblea Legislativa, sin embargo, al igual que el señor delegado Cruz Jiménez considera que lo único que queda por hacer es hacer incidencia con los diputados cada uno y cada una desde sus posibilidades para tratar de que este proyecto no se vote.

Con respecto a las emergencias atendidas por el Conapdis, indica la señora directora ejecutiva a.i. que se conformaron equipos de trabajo que se desplazaron a Región Huetar Atlántica, Región Oriente y a la Región Huetar Norte, identificando a las personas con discapacidad afectadas para referirlas a la Comisión Nacional de Emergencias o referirlas al IMAS, verificando también que no hubiera daños en las residencias de larga estancia y por último, de forma conjunta también con el IMAS, se evaluó designar presupuesto de promoción para aumentar metas en esas tres regiones con un subsidio de 50 mil colones de aquí al mes de diciembre. Indica además que podría trasladar un informe más detallado en los próximos días.

2.4 Correspondencia

No. Oficio	Fecha recibo	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
1-DE-742-2021	10-06-2021	Señor Greivin	Sra. Lizbeth Barrantes	Propuesta para el



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

		Hernández González Director Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) Ministerio de Trabajo, con copia a la Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Arroyo, directora ejecutiva	financiamiento de alternativas residenciales para las personas con discapacidad que se encuentran en situación de abandono en centros hospitalarios y las camas se requieren para la atención de la emergencia por la Covid 19.
2-DE-780-2021	24-06-2021	Sra. Ericka Alvarez, presidenta, Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Exp. 22.318: "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD"
3-Sin consecutivo	28-06-2021	Lic. Juan Carlos Pizarro Corrales, asesor legal externo	Sra. Ericka Alvarez, presidenta, Junta Directiva	Criterio respecto de plazo para apertura de procedimiento administrativo disciplinario en relación con temas de control interno y manejo de fondos públicos en relación con la investigación sobre el SICID

<p>4-DF-1009-2021</p>	<p>04-07-2021</p>	<p>Señora Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, con copia a la señora Ericka Alvarez, presidenta, Junta Directiva</p>	<p>Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva</p>	<p>Utilización del superávit libre para ejecutar el proyecto "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones existentes de la Sede Central del CONAPDIS, Heredia"</p>
<p>5-FUNDAPRODISCR-09-21</p>	<p>28-07-2021</p>	<p>Personas delegadas Junta Directiva</p>	<p>Licda. Daisy Serrano Vargas Presidenta Junta Directiva Fundación Grupo para la ayuda y promoción de los discapacitados</p>	<p>Solicitud formal para utilización de instalaciones de CONAPDIS en Santa Cruz Guanacaste. por parte de la fundación: Grupo para ayuda y promoción de discapacitados.</p>
<p>6- Sin número de consecutivo</p>	<p>06-08-2021</p>	<p>Señores miembros de COINDIS, Auditoría Interna de CONAPDIS, Sra. María Siu Diario Extra y personas delegadas Junta Directiva</p>	<p>Sr. Manuel Zamora Herrera</p>	<p>Denuncia contra funcionarios de Conapdis por supuestas anomalías en procesos de contratación de construcciones en las Sedes Central y Limón.</p>
<p>7- Sin número de consecutivo</p>	<p>06-08-2021</p>	<p>Personas delegadas</p>	<p>Foro organizacione</p>	<p>Cobro póliza de cauciones,</p>



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

67

Junta Directiva

		Junta Directiva	s de personas con discapacidad visual de Costa Rica.	representantes de organizaciones sociales de Personas con Discapacidad.
--	--	-----------------	--	---

1-DE-742-2021: referente a este oficio enviado Señor Greivin Hernández González, director de la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), indica la señora presidenta que del mismo se recibe y toma nota de la copia enviada a la Junta Directiva.

2-DE-780-2021: sobre esta comunicación enviada ya mediante correo electrónico a las personas delegadas de la Junta Directiva, se consigna y toma nota.

3-Sin consecutivo: en este oficio suscrito por los asesores legales externos de la Junta Directiva, se atiende solicitud de aclaración sobre los plazos que rigen para la apertura de procedimientos en el tema SICID, respuesta con la cual todos y todas cuentan y pueden consultar en caso de duda o requerir alguna aclaración.

4-DE-1009-2021: sobre este particular, indica la señora presidenta que se recibe copia de esta comunicación enviada a la jerarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la cual todavía no se ha recibido respuesta.

5-FUNDAPRODISCR-09-21: al respecto, señala la señora presidenta que esta solicitud se suma a las muchas que se reciben por parte de diferentes grupos interesados en utilizar las instalaciones de la Sede Regional Chorotega, por lo que se procede a tomar el siguiente acuerdo:

Considerando:

- 1- Que en fecha 28 de julio, 2021, se recibió en la Secretaría de Actas el oficio Fundaprodiscr-09-21, suscrito por la presidenta de la Junta Directiva Fundación Grupo para la ayuda y promoción de los discapacitados.

- 2- Que, en el oficio supra citado, solicita el préstamo de las instalaciones del Conapdis ubicadas en Santa Cruz, Guanacaste, para la atención integral de personas con discapacidad.
- 3- Que, conocida esta solicitud, corresponde trasladarla a la Administración para que realice las valoraciones técnicas que correspondan.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-140-2021:

La Junta Directiva acuerda trasladar a la Administración el oficio Fundaprodiscr-09-21, suscrito por la señora Daisy Serrano Vargas, presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Grupo para la ayuda y promoción de los discapacitados, para que realice las valoraciones técnicas y analice la pertinencia de atender esta solicitud. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que informe a esta Junta Directiva sobre lo actuado.

7 votos a favor**7 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME**

6- Sin número de consecutivo: refiere la señora presidenta que se ha recibido en la Secretaría de Actas una denuncia interpuesta por el señor Manuel Zamora Herrera contra dos funcionarios de Conapdis, adicionando que la misma se envió también al COINDIS, a la Auditoría Interna y al Diario Extra, señalando supuestas anomalías en los procesos de contratación en construcciones en las Sedes Central y Región Huetar Atlántica.

Ante la consulta de la señora presidenta de si ya existe algún procedimiento administrativo o investigación sobre este tema, ratifica el señor Auditor Interno que esta denuncia es totalmente nueva, además de indicar que la persona denunciante efectivamente trasladó la denuncia también a esa instancia, señalando que, en su caso por tratarse de una competencia propia de la Auditoría Interna, valoraran y realizarán el análisis para determinar lo que proceda.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que ya por enterada la Junta Directiva, deben actuar según corresponda.



Deliberado este punto, se acuerda:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha 06 de agosto de 2021 el señor Manuel Zamora Herrera, funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien bajo la figura del préstamo brindó sus servicios en el Área de Servicios General del CONAPDIS, interpone una denuncia ante esta Junta Directiva, en contra del señor Carlos Vargas Vargas Director Administrativo, y la señora Ana Silvia Gutiérrez Noguera, Analista Departamento de Proveeduría, por los siguientes hechos:

"A finales del año 2017 y principio del 2018 se realizó remodelación a la oficina del Departamento de Auditoría en la sede de Heredia, resultado como adjudicatario el señor José Enrique Salazar Vargas, el cual fue escogido de manera irregular proceso realizado en la proveeduría Institucional de la misma manera que denuncie en las remodelación de la biblioteca del CONAPDIS; para la elección de este contratista se utilizó el mismo modus operandi, descalificando a otros oferentes que se encontraban inactivos en la C.C.S.S. y escogiendo a la empresa más onerosa, morosa tanto en la C.C.S.S. como en la hacienda pública además de la NO utilización como lo exige la normativa de la Póliza de Riesgos del Trabajo del I.N.S.

De hecho que por el supuesto techo nuevo se filtraba agua fluvial manchando el cielorraso. Durante el año 2019 se realizó una remodelación de la sede de Limón, resultado como adjudicatario el señor José Enrique Salazar Vargas, el cual fue escogido de manera irregular proceso realizado en la proveeduría Institucional de la misma manera que denuncie en las remodelación de la biblioteca del CONAPDIS; para la elección de este contratista se utilizó el mismo modus operandi, descalificando a otros oferentes que se encontraban inactivos en la C.C.S.S. y escogiendo a la empresa más onerosa, morosa tanto en la C.C.S.S. como en la hacienda pública además de la NO utilización como lo exige la normativa de la Póliza de Riesgos del Trabajo del I.N.S.; me llama la atención como ganó la contratación una empresa de San José y no una de la misma zona de Limón, la señora Ana Woodle Jefe de la región Atlántica me solicitó apoyo como Jefe de Servicios Generales si podía realizar una inspección ocular de la obra, en setiembre de ese mismo año visité la sede, encontrándome muchas irregularidades en la obra entregada entre ellos:

- *Rodapiés manchados de pintura.*
- *Marcos de ventanas manchadas de pintura.*
- *Apagadores manchados de pintura.*

- *Diferentes tonos (del mismo color) de la pintura.*
- *Paredes sin los acabados (la pintura no llego hasta el tope del rodapié.*
- *Paredes sin los acabados (la pintura no llego hasta el tope de los tomacorrientes.*
- *Masilla sin ligar y la pintaron.*
- *Paredes manchadas.*
- *En general pésimos acabados.”*

En virtud de lo anterior, el señor Zamora Herrera solicita la apertura de un expediente administrativo contra dichas personas funcionarias, y solicita él figurar como testigo en la posible investigación. Para tal efecto adjunta a su escrito una serie de fotografías de lo denunciado.

SEGUNDO: Que, dentro de las competencias propias de este órgano colegiado, establecidas en la Ley de Creación del CONAPDIS y su Reglamento no se encuentra el desarrollar investigaciones relacionadas con el incumplimiento en la ejecución de contratos administrativos o irregularidades en los mismos. No obstante, como Superior Jerarca de la Institución, la Junta Directiva es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, con el fin de velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-141-2021:

Se acuerda dar por recibida la denuncia interpuesta por el señor Manuel Zamora Herrera, en contra del señor Carlos Vargas Vargas Director Administrativo, y la señora Ana Silvia Gutiérrez Noguera, Analista Departamento de Proveeduría, por aparentes irregularidades en las remodelaciones efectuadas en la oficina del Departamento de Auditoría en la sede de Heredia y remodelaciones en la Sede Atlántica de la Institución, y en respeto de las competencias institucionales se ordena trasladar la denuncia y los elementos probatorios aportados por el denunciante a la Auditoría Interna Institucional para que en el marco de sus competencias proceda a realizar la valoración de lo denunciado y en caso de que corresponda, la investigación e informe correspondiente, tendiente a verificar la posible veracidad de los hechos denunciados para salvaguardar el



sistema de control interno institucional y el uso adecuado de los fondos públicos.
Es todo.

7 votos a favor

7 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

7- Sin número de consecutivo: respecto a este comunicado emitido por el Foro de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual refiriéndose a la caución que deben rendir las personas delegadas, el mismo fue abordado en el punto 2. 3.a., del apartado de Asuntos de personas delegadas de la Junta Directiva.


Previo a cerrar, aclara la señora presidenta que, de ahora en adelante, para sesionar en caso de que existan temas prioritarios para la institución o de los cuales dependa su funcionamiento, se estará valorando convocar para esos efectos hasta tanto no se resuelva la designación de las personas que faltan para consolidar el quorum estructural.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser las dos de la tarde con dos minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número diecisiete, celebrada el jueves doce de agosto, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señora Antonette Williams Barnett, señora Hellen Somarribas Segura, señor Roberto Aguilar Tassara, señora Karla Thomas Powell.



Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta



Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-133-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón

Chacón I.

ACUERDO JD-134-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón

Chacón I.

ACUERDO JD-135-2021:

Señor Berny Vargas Mejía

Berny Vargas Mejía

Señora Ileana Chacón Chacón

Chacón I.

Señor Christian Ramírez Valerio

Christian Rv

ACUERDO JD-137-2021:

Señor Berny Vargas Mejía

Berny Vargas Mejía

iob